Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

CHD/CAS/FMG
Nº Int 682/2026

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
06 NOV 2026
RESOLUCIÓN EXENTA TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DESTINADO A CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 06 NOV. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739 /

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente, mediante resolución, hasta un 30% de los recursos disponibles, destinados a la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro; o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos u otras catástrofes; así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o, cuando existan razones de seguridad o salubridad que comprometan la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta Nº6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

c) La Resolución Exenta N°1.917, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, de fecha 16 de junio de 2025, que asigna directamente subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica, en el marco del convenio de colaboración entre el MINVU-MJDDHH-SENAME-MDSYF Y SN;

d) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

e) El Oficio Ordinario N°5.654, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de fecha 07 de agosto de 2026, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, modalidad subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria Alexandra Espinoza Campos;

f) El Correo Electrónico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de fecha 21 de agosto de 2026, que complementa y subsana observaciones formuladas respecto de la solicitud contenida en el Ord. N°5.654 citado en el visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

a) Que, la Sra. Alexandra Beatriz Espinoza Campos, RUN 17.395.137-K, fue beneficiada con un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la tipología de Adquisición de Vivienda Construida, mediante la Resolución Exenta N°1.917 citada en el visto c), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores y la Subsecretaría de la Niñez, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1.741 (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2020.

b) Que, en virtud de resguardar las condiciones de habitabilidad de la beneficiaria y su grupo familiar durante el proceso de adquisición de su nueva

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CATHERIN LAGOS ROJAS
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GIUSEPPE FIGUEROA SOCCORSO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA

vivienda, mediante la Resolución Exenta N°1.917 citada en el visto c), se otorgaron recursos para cubrir gastos que irrogue el traslado y albergue transitorio de la familia.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, en adelante SERVIU Biobío, a través de su "Minuta Social Estado Aplicación Subsidio Habitacional", de fecha 28 de julio de 2026, la beneficiaria se encuentra con una reserva en el proyecto habitacional "Jardines del Mar", de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el cual se encuentra en ejecución con una proyección de entrega de las viviendas para finales del primer semestre de 2027.

d) Que, atendido que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío carece de disponibilidad presupuestaria regional para atender nuevas solicitudes de asignación directa, según consta en el Ordinario N°5.654 citado en el visto e) y el Correo Electrónico citado en el visto f), se realiza una solicitud de recursos adicionales para solventar la continuidad de los gastos de traslado y albergue transitorio de la Sra. Alexandra Espinoza, por un monto de 13 Unidades de Fomento por un período de 12 meses, alcanzando un total de 156 Unidades de Fomento, mientras se concluye la entrega del proyecto indicado en el considerando c) precedente.

e) Que, mediante la Resolución Exenta N°6.042 citada en el visto b), se ha delegado en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente recursos regionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos que pudiere irrogar el albergue transitorio para las familias que así lo requieran, facultad que no puede ser ejercida porque, a la fecha, no existen recursos regionales disponibles, según se indica en el Oficio Ordinario citado en el visto e), por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la persona que se individualiza a continuación, de la comuna de San Pedro de la Paz, región del Biobío, destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que se indican a continuación:

N°	Nombre	RUN	DV	Monto Mensual (U.F.)	Meses Solicitados	Monto Total (U.F.)
1	ALEXANDRA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS	17395137	K	13	12	**156**

2. Le corresponderá al SERVIU Biobío, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el resuelvo 1. precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación de recursos.

3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución, ascendente a un total de **156 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gabinete del Ministro MINISTRO

IVÁN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CATHERINE LAGOS ROJAS Abogada DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSECRETARIO(S)

TRANSCRIBIR:
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO GIUSEPPE FIGUEROA SOCCORSO JEFE DIVISIÓN JURÍDICA